

ANEXO I. «OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN» (LÍNEA 6) DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PEA. TÉCNICO ADMINISTRATIVO.

Denominación: Técnico administrativo.

Sistema de selección: Concurso de Méritos.

Número de plazas: Según necesidades derivadas de la Ejecución del Proyecto.

Categoría profesional: Grupo Cotización 5.

Destino: Oficina de Gestión del Plan (Línea 6) de la segunda convocatoria de subvenciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo).

Funciones a desarrollar.

- Conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la segunda convocatoria de subvenciones a conceder por la Diputación de Sevilla a Ayuntamientos y ELAS para la realización de actuaciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, queda determinada la actividad objeto de la contratación en relación con los cometidos previstos en la regulación de la correspondiente subvención que financia los correspondientes Contratos, a cuya conclusión se condiciona y supedita la finalización de la relación administrativa del mismo, que en ningún caso comprende necesidades estructurales ni permanentes.
- Cualquiera otra tarea inherente a su categoría profesional que sea encomendada por la Sra. Alcaldesa en relación con la Línea 6 (Oficina de Gestión del Plan) de la segunda convocatoria de subvenciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), a ejecutar por este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá comprender la atención por dicho personal de necesidades estructurales o permanentes de la Entidad Beneficiaria.

MODELO DE SOLICITUD

D./D^a, D.N.I./N.I.E., con domicilio en la C/, de la localidad de, provincia de, C.P., móvil, email:, en relación a la convocatoria para para la constitución de una bolsa de empleo para la selección de personal de la segunda convocatoria de subvenciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) (Línea 6: Oficina de Gestión del Plan), y provisión por el sistema de concurso de méritos, mediante contratación como personal laboral (Técnicos/as Administrativos/as), en las condiciones establecidas en las bases que regulan el proceso selectivo, que declaro conocer y aceptar, solicito mi admisión como aspirante al proceso selectivo, acompañando la siguiente documentación. (Táchese el documento que sí se acompañe):

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E., o documentación equivalente en su caso.
- Informe de vida laboral, actualizado.
- Documentos acreditativos de los méritos a valorar en el presente Proceso de Selección. Aquellos méritos no acreditados no serán valorado
- Contratos de trabajo.
- Resto de documentación prevista en el apartado 7 de la Base 5.^a de la presente convocatoria.

Al margen de estos documentos, requeridos a efectos de admisión, acompaño los siguientes documentos, a efectos de baremación, conforme se señala en las presentes Bases:

- 01.
- 02.
- 03.
- 04.
- 05.
- 06.
- 07.
- 08.
- 09.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.

(De existir más documentos, se adjuntará una hoja anexa firmada, señalando nombre y apellidos, y especificando los documentos)

Declaro responsablemente cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, no estando incurso en causa de incapacidad, con arreglo a la Legislación Vigente y no padecimiento de enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones y tareas inherentes al puesto incluido en esta bolsa de trabajo. La minusvalía se acreditará mediante dictamen médico.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto al que se opta.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Los Corrales.
- Igualmente, consiente expresamente que sus datos personales sean incorporados a ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Los Corrales, siendo tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de realizar procedimiento de selección, tanto actuales como futuros, teniendo el firmante derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición con respecto a los datos personales que consten en los expresados ficheros, pudiendo revocar su consentimiento por escrito en cualquier momento.

Por todo ello solicita se le admita al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad, conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación.

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la plataforma de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los datos o documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración exigidos en la presente convocatoria.

Por la presente, el interesado autoriza expresamente al Ayuntamiento a recabar tales datos, indicando a continuación el nombre del documento aportado a la Administración y, en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

- 1...
- 2...
- 3...
- 4...
- 5...
- 6...
- 7...
- 8...

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al Tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de estos Datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).	
He sido informado de que el Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de Expedientes Administrativos.	
<i>Responsable</i>	Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales.
<i>Domicilio del responsable</i>	Plaza Diamantino García Acosta, s/n. Los Corrales. C.P.: 41657. C.I.F. núm.: P4103700 C. Sede electrónica: https://sede.loscorrales.es/opencms/opencms/sede . Teléfono: 955917733.
<i>Finalidad principal</i>	La finalidad de este tratamiento es la gestión de Procesos Selectivos en materia de personal. Los tratamientos relacionados con pruebas de concurrencia competitiva están afectados por la Normativa sobre Transparencia, por lo que los datos personales identificativos de las personas participantes y sus resultados en las pruebas serán publicados en los medios habilitados al efecto.
<i>Conservación de los datos</i>	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la Legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública.
<i>Legitimación/ Bases jurídicas</i>	Consentimiento de persona interesada. Ejercicio de Poderes Públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una Obligación Legal aplicable al Responsable del Tratamiento. Desarrollo de las Competencias municipales conferidas por la Legislación Estatal y Autonómica reguladora del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local. Real Decreto 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

<i>Destinatarios</i>	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas, en los casos legalmente previstos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
<i>Derechos</i>	<p>Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado.</p> <p>Para ejercer estos derechos, se debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla), indicando «Delegado de Protección de Datos» en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (D.N.I., N.I.E., pasaporte).</p> <p>Esta solicitud puede realizarla mediante:</p> <p>(1) Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla). Oficina de Asistencia en materia de Registros, Plaza Diamantino García Acosta, s/n. Los Corrales. 41657, indicando: «Delegado de Protección de Datos».</p> <p>(2) Instancia en sede electrónica.</p> <p>En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. Asimismo, se puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).</p>

Fecha y firma:

Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Los Corrales a 26 de agosto de 2022.—La Alcaldesa, Buensuceso Morillo Espada.

36W-5626

GUILLENA

Don Lorenzo José Medina Moya, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía-Presidencia con número 895 de 16 de agosto de 2022, se ha aprobado convocatoria para la selección de personal formador de la acción formativa «Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales (ADGG0408)», de carácter temporal enmarcados en el ámbito del Programa de empleo y formación del Ayuntamiento de Guillena, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vistas las bases generales de los procesos selectivos para la cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 132 de 10 de junio de 2022.

Vista la convocatoria para la selección de personal formador acción formativa «Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales ADGG0408» de fecha 11 de agosto de 2022.

Vista la propuesta del Jefe del Servicio del Área de Desarrollo Económico de fecha 11 de agosto de 2022.

Vista la propuesta de aprobación de la convocatoria de fecha 11 de agosto de 2022.

Visto el informe de Recursos Humanos, referencia 2022-0147, de fecha 12 de agosto de 2022.

Visto el informe del Área de Intervención, referencia 2022-0118 con reparos, de fecha 12 de agosto de 2022.

Visto el informe del órgano al que afecta el reparo de fecha de fecha 16 de agosto de 2022.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para agilizar la tramitación del expediente.

Segundo.—Resolver la discrepancia conforme al artículo 217.1 del RD-legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRH y el artículo 15 del RD- Ley 424/2017, de 28 de abril, de Control Interno en las Entidades del Sector.

Tercero.—Aprobar la convocatoria para la selección de personal formador de la acción formativa «Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales (ADGG0408)», en los términos que figuran en el documento suscrito por el Técnico Municipal de Desarrollo, Formación y empleo de fecha 11 de agosto de 2022 y que se transcribe a continuación.

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria del Ayuntamiento de Guillena se establece de conformidad a las siguientes bases y normativa reguladora:

- Bases generales de los procesos selectivos para cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal de ejecución de los proyectos subvencionados enmarcados en el ámbito del Programa de empleo y formación del Ayuntamiento de Guillena. («Boletín Oficial» de la provincia n.º 132, de 10 de junio de 2022) regulados, por la Orden de 13 de septiembre de 2021 y los programas de formación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas regulados en la orden de 3 de junio de 2016.
- Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas. («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 107, de 7 de junio de 2016).
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 149, de 4 de agosto de 2021).
- Extracto de resolución de 28 de julio de 2021 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 149, de 4 de agosto de 2021).